

CONVOCATORIA MINECO 2017

PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE

EXCELENCIA. SUBPROGRAMA "GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO"			
	Modalidad 1: Proyectos de I+D		
Objetivo	Se trata de proyectos de investigación sin orientación temática predefinida consistentes en trabajos experimentales o teóricos emprendidos con el objetivo primordial de obtener resultados que representen un avance significativo del conocimiento.		
Período de ejecución	3 o 4 años, con carácter general, si bien se podrán solicitar proyectos de 2 años, cuando la vinculación del IP no alcance para la ejecución de proyectos de mayor duración o existan motivos científicos extraordinarios justificados en la solicitud. La duración de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. Dicha fecha no podrá ser anterior al 1 de enero de 2018.		
Tipos de proyectos	 a) Proyectos I+D tipo A: Dirigidos por uno o dos jóvenes IP con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras que no hayan dirigido proyectos de investigación de convocatorias del Plan Nacional de I+D+I 2013-2016 o del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011. b) Proyectos I+D tipo B: Proyectos dirigidos por uno o dos IP. 		
Proyectos coordinados	 a. Estar formados por entre 2 y 6 subproyectos. Uno de los subproyectos será liderado por el IP coordinador de la investigación, responsable de su seguimiento y su coordinación científica. Si el subproyecto coordinador tiene 2 IP, ambos serán considerados investigadores coordinadores. b. Los subproyectos podrán ser de tipo A o B, si bien el subproyecto coordinador deberá ser de tipo B, y podrán ser de distintas entidades beneficiarias o de la misma, siempre que, cuando sean de la misma entidad, se aporte una dimensión de relevancia que no pueda ejecutarse como proyecto individual con 2 IP. c. Podrán financiarse solo algunos de los subproyectos, siempre que entre ellos esté incluido el del coordinador. Si el subproyecto coordinador no fuese propuesto para su financiación, el resto de los subproyectos tampoco serán financiados. Los investigadores de aquellos subproyectos que no hayan sido financiados podrán solicitar la incorporación en el equipo de investigación de alguno de los subproyectos financiados. d. El área temática de gestión y la duración del proyecto coordinado y de cada uno de los subproyectos serán únicos. La selección del área temática de gestión y de la duración la realizará el investigador coordinador en la aplicación de la solicitud. 		
INVESTIGADORES PRINCIPALES (1 o 2)			
Alta en la aplicación del IP	Para que los IP puedan aportar en Facilit@ cualquier documentación relacionada con la actuación para la que se solicita la ayuda, será necesario que: ✓ Previamente al envío, el IP deberá estar acreditado como investigador en el RUS. ✓ El envío se deberá completar mediante la firma electrónica del representante		

BIZKAIKO CAMPUSA CAMPUS DE BIZKAIA

IKERKETAREN ARLOKO ERREKTOREORDETZA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



	legal de la entidad interesada. La inscripción en el RUS, si no estuviera ya inscrito, se podrá realizar en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en cuyo registro, dentro del apartado "Registro del investigador", podrá identificarse y definir su nombre de usuario y palabra clave.
Requisitos	a) Para Proyectos tipo B: > Ser doctores. > Tener una vinculación con la UPV/EHU que cubra, al menos, el plazo solicitado de ejecución del proyecto. > Estar a jornada completa o a tiempo parcial de un mínimo de 800 horas anuales. > Podrán ser también IP los profesores eméritos o doctores "ad honorem" del CSIC, siempre que el mismo se presente con otro IP que cumpla los requisitos durante todo el período de ejecución del proyecto. > No estar contratado con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias del Plan Estatal de Investigación 2013-2016, excepto Subprograma Ramón y Cajal, Juan de la Cierva Incorporación, Severo Ochoa y Maria de Maeztu. b) Para Proyectos tipo A: Además de cumplir con los requisitos del punto a), deberán cumplir los siguientes: > La fecha de obtención del primer grado de doctor deberá ser posterior al 01/01/2007 (con las excepciones del art. 7.4.a de la convocatoria). > No haber sido previamente IP de proyectos o subproyectos de duración superior a 1 año dentro de alguna de las siguientes convocatorias: a. Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016 de "Retos de la Sociedad": Proyectos I+D b. Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016 de "Generación del Conocimiento": Proyectos de I+D c. Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016 de Proyectos de Investigadores sin vinculación o con vinculación temporal. d. Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016 RTA (INIA). > Proyectos I+D+i 2012 o de convocatorias previas del subprograma Investigación Fundamental no orientada, INIA o la Acción estratégica de salud 2008-2011 (prorrogados hasta el 2012). Nota: La UPV/EHU no permitirá que investigadores de entidades distintas a la solicitante participen como investigadores principales, a pesar de que estos
	cuenten con autorización de su centro de origen.
Régimen de dedicación y compatibilidad de los IP	 Deberán tener dedicación única al proyecto. La presentación de una solicitud como IP en esta modalidad es incompatible con la presentación de otra solicitud como IP o como miembro del equipo de investigación, en alguna de las siguientes modalidades, en sus convocatorias 2017: a. Generación del Conocimiento (Excelencia): Proyectos I+D. b. Retos de la Sociedad: Proyectos I+D. c. Retos de la Sociedad: Jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal. d. Proyectos de Investigación en Salud (ISCIII) – Mod. A e. Proyectos RTA (INIA). La participación como IP en esta modalidad será incompatible, con su participación como IP o como miembro del equipo en un proyecto concedido en alguna de las siguientes convocatorias si tiene una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2017, según plazo inicial fijado en la resolución de concesión:

BIZKAIKO CAMPUSA CAMPUS DE BIZKAIA



f.	Convocatorias 2014, 2015 y 2016 de "Retos de la Sociedad": Proyectos
	I+D

- g. Convocatorias 2014, 2015 y 2016 de "Generación del Conocimiento": Proyectos de I+D
- h. Convocatorias 2014 y 2015, "Retos de la Sociedad": Jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal.
- i. Convocatorias 2014, 2015 y 2016 de Proyectos de Investigación en Salud, dentro de la Acción Estratégica en Salud (ISCIII) Mod. A
- j. Convocatorias 2014, 2015 y 2016 RTA (INIA).

MIEMBROS DEL EQUIPO INVESTIGADOR

Requisitos

- > Ser doctores o tener categoría de titulado superior.
- Tener vinculación con la UPV/EHU que cubra al menos el período solicitado de ejecución del proyecto.
- Los componentes pertenecientes a una entidad diferente a la beneficiaria deberán contar con la autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan.
- No estar contratado con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias del Plan Estatal de Investigación 2013-2016, excepto Subprograma Ramón y Cajal, Juan de la Cierva Incorporación, Severo Ochoa y Maria de Maeztu.
- ➤ Tener dedicación única al proyecto, o compartida en dos proyectos de esta convocatoria o en uno de esta y otro de alguna de las convocatorias siguientes: Convocatorias 2017:
 - a. Generación del Conocimiento (Excelencia): Proyectos I+D.
 - b. Retos de la Sociedad: Proyectos I+D+I.
 - c. Retos de la Sociedad: Jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal.
 - d. Proyectos de Investigación en Salud (FIS).
 - e. Proyectos RTA (INIA).

Plan Estatal I+D+I 2013-2016:

- a. Convocatorias 2014, 2015 y 2016 de "Retos de la Sociedad": Proyectos I+D
- b. Convocatorias 2014, 2015 y 2016 de "Generación del Conocimiento": Proyectos de I+D
- c. Convocatorias 2014 y 2015, "Retos de la Sociedad": Jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal.
- d. Convocatorias 2014, 2015 y 2016 de Proyectos de Investigación en Salud, dentro de la Acción Estratégica en Salud (ISCIII) Mod. A
- e. Convocatorias 2014, 2015 y 2016 RTA (INIA)

MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO

¿Quiénes?

Personas que participen en la ejecución del proyecto y no cumplan los requisitos que se exigen a los componentes del equipo, tales como doctores sin vinculación a la entidad beneficiaria durante el período de vigencia del proyecto y para los cuales la entidad beneficiaria no muestre compromiso de vinculación, Personal en Formación, Técnicos de Apoyo, Profesores Invitados, Personal Investigador perteneciente a entidades de investigación sin domicilio social en España.

Los componentes del equipo de trabajo no podrán figurar como responsables de las tareas del proyecto, aunque las actividades que desarrollen <u>se describirán en el plan de trabajo de la memoria científico-técnica</u> y se podrán imputar al proyecto los gastos subvencionables derivados de las mismas.

Nota: No podrá participar el Personal Investigador Contratado (PIC) por obra o servicio determinado.



GASTOS SUBVENCIONABLES		
(siempre que estén directamente relacionados con el proyecto y se imputen dentro del período de		
Gastos de Personal	ejecución del mismo) ✓ Personal contratado. No se financiarán costes de personal fijo vinculado funcionarial, estatutaria o contractualmente a la entidad beneficiaria, ni cobros por nómina. ✓ No se podrán solicitar ni imputar becas de formación. ✓ No podrán imputarse contratos que estén a su vez subvencionados por convocatorias del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i o de programas equivalentes del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.). ✓ En ningún caso se aceptaran gastos realizados antes de la fecha aprobada de inicio del plazo de ejecución.	
Equipamiento	 ✓ Adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico. ✓ Equipos informáticos. ✓ Programas de ordenador de carácter técnico. ✓ Material bibliográfico. ✓ Adquisición de bienes materiales incluidos en este apartado en la modalidad de arrendamiento financiero ("leasing"). No será elegible la adquisición de equipamiento durante los dos últimos meses de duración de los proyectos. 	
Fungible	Material fungible, suministros y productos similares. Queda excluido el material de oficina.	
Infraestructuras	Utilización y acceso a infraestructuras científicas y técnicas singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas nacionales e internacionales.	
Viajes y dietas	 ✓ Inscripción y asistencia a congresos y conferencias. ✓ Visitas y estancias breves (duración máxima 3 meses). Estos gastos podrán ser de: equipo de investigación (incluidos los que se encuentren en estancia breve), equipo de trabajo que se cite en la memoria de la solicitud o de aquellas personas cuya participación se justifique debidamente en los informes de seguimiento científico-técnicos. No serán elegibles gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario. ✓ Gastos por compensaciones de personal de investigación (incluido los sujetos experimentales) no vinculado a las entidades beneficiarias cuando participe en la ejecución siempre que no contravenga el régimen retributivo de dicho personal. 	
Derechos de propiedad industrial e intelectual	Costes de solicitud y otros gastos de mantenimiento No serán elegibles los gastos de ampliación o renovación de patentes no generadas durante la ejecución del proyecto.	



Patentes	Costes de patentes y conocimientos técnicos adquiridos y obtenidos por licencia de fuentes externas a precios de mercado.
Asesoramiento	Gastos de consultoría de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, consultoría para la adquisición, protección y comercio de derechos de propiedad industrial e intelectual: acuerdos de licencias, bancos de datos y bibliotecas técnicas; realización de análisis de muestras, pruebas de laboratorio y otros estudios o informes técnicos.
Publicación y difusión	 ✓ Publicación y difusión de resultados incluidos los derivados de la publicación en revistas de acceso directo. (Nota: Los resultados no susceptibles de derechos de propiedad industrial o intelectual, publicaciones científicas resultantes de esta ayuda, deberán estar disponibles en acceso abierto). ✓ Revisión de manuscritos. ✓ Publicación en revistas científicas, incluyendo los relacionados con la publicación en abierto. ✓ Incorporación a repositorios de libre acceso. ✓ Publicación de tesis doctorales que hayan sido íntegramente generadas en el proyecto. ✓ Publicaciones derivadas de jornadas científico-técnicas financiadas con cargo al proyecto. En todos los casos será preciso que las publicaciones deriven directamente de la actividad científica desarrollada en el proyecto y se haga constar la referencia del proyecto.
Internacionalizaci	
ón	colaboración con otros grupos nacionales e internacionales.
	No se admitirán cuotas a sociedades científicas nacionales o internacionales.
Formación	Gastos derivados de actividades de formación de corta duración (máximo de 30 horas lectivas o equivalente a 1 crédito ECTS – European Credit Transfer System) No serán imputables honorarios por participación en actividades científico-técnicas ni pagos a conferenciantes.
Subcontratació n	Hasta un 25% de la cuantía total de la ayuda concedida, que podrá incrementarse en casos debidamente justificados.
Gastos de auditoria	Serán elegibles, con un límite de 1.200 euros, los gastos derivados del preceptivo informe de auditoría requerido en caso de cambio de entidad beneficiaria. Para poder justificar este gasto es imprescindible indicar en la solicitud que la Entidad no está obligada a auditar.
Otros gastos	Utilización de servicios centrales y generales de investigación de la UPV/EHU
<u> </u>	(SGIKER), servicios de mensajería, asistencia técnicas y otros servicios externos.
	CRITERIOS DE EVALUACION
Criterio	Puntuación Ponderación(%)
b) Calidad, trayectoria	ecnica, relevancia y viabilidad de la propuesta 0 – 5 60 y adecuación del equipo de investigación 0 – 5 30 écnico o internacional de la propuesta 0 – 5 10